

en la que ha debido ser presentada. Yo me permito recomendar al señor Senador por Ica la conveniencia de que la reserve para presentarla el día de mañana en la estación oportuna.

El señor LUJAN RIPOLL. — Yo creo que la Mesa, aún cuando el senador que habla estuviera fuera de tono, fuera de la práctica reglamentaria, dada la índole de esa moción, ha debido ahogar cualquiera falta de carácter protocolario en cuanto a la presentación de ella. Eso por una parte; por otra, creo que esta es la estación pertinente. Si el señor Presidente ha creído y cree que no es así, ha debido dejar de lado esta falta en atención al acto simpático que entraña mi moción, aún cuando no lo crea así S. Sa.; de manera que ruego a la Mesa que consulte a la Cámara si se ocupa hoy de esa moción o si la posterga hasta mañana.

El señor PRESIDENTE. — Por muy interesante, como en realidad lo es, la moción que se ha presentado y puedan serlo las que en lo sucesivo se presenten, la Mesa, ante todo, tiene que vigilar el cumplimiento del Reglamento, y si éste previene la oportunidad en que deben ser presentadas, cree la Presidencia que no tratándose sino de esperar hasta mañana, puede reservarse su resolución para el próximo día.

El señor LUJAN RIPOLL. — Ruego al señor Presidente que consulte a la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar. Los señores que, no obstante las observaciones hechas, crean que deba ponerse al voto, en la presente estación, la moción del señor Senador por Ica, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). La Cámara ha resuelto en sentido negativo, señor senador.

El señor JOSE R. PIZARRO. — Que conste mi voto a favor, señor presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor senador.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

3a. sesión del miércoles 2 de agosto de 1922.

PRESIDENCIA DE SR. LUNA IGLESIAS.

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m. con asistencia de los señores senadores Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzáles, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, y Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Dos del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo de los que se le dirigió participándole la elección de Secretarios, Prosecretario y Tesorero del Senado, para el presente período legislativo.

Del mismo, contestando el que se le pasó comunicándole la clausura de las Juntas Preparatorias del Senado.

Del senador por Loreto, señor Julio Ego Aguirre, expresando que ha aceptado la designación hecha por el Poder Ejecutivo para el desempeño de la Cartera de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo los anteriores oficios.

Del senador por Puno don J. M. Gerónimo Costa, solicitando licencia, por motivos de salud.

Pasó a la orden del día.

PROYECTOS

De los señores García y Basadre, reformando el artículo 113 de la Constitución del Estado, en el sentido de que el Presidente de la República, podrá ser reelegido al término de su mandato.

Quedó en primera lectura.

Del señor Luján Ripoll, destinando el producto de los predios rústicos y urbanos industriales y eclesiásticos de las provincias de Pisco y Chíncha, a la implantación de los servicios de agua y desagüe de las indicadas ciudades.

Admitido a discusión, pasó a las comisiones de Hacienda y de Higiene.

Del mismo, disponiendo que los fondos creados por la ley No. 385 para la construcción de un teatro en Ica, se destinen a la ejecución de un nuevo mercado en la mis-
cuidad.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Ego Aguirre, Medina, Espinoza y Molina, dictando diversas disposiciones para evitar la embriaguez.

Se remitió a la Comisión de Legislación, previa aceptación a debate.

Del señor Costa, modificando los artículos 114, 165 al 178, 170 al 172, 179, 180, 194 al 197, 199, 200, 202, 224, 243, 245, 258, 259, 262 y 270 del Código de Procedimientos en materia criminal.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Legislación y de Justicia.

Del mismo, dictando algunas disposiciones para el ascenso a las clases de Generales de Brigada y División.

Se remitió a la Comisión de Guerra, previa admisión a debate.

MOCION

Del señor Luján Ripoll, para que el Senado declare que la señora Juana Alarco de Dammert y las damas que con ella establecieron la Cuna Maternal, han comprometido la gratitud del país.

Admitida a debate, pasó a la orden del día.

SOLICITUD

De don José Cuevas, para que se tramite el expediente que tiene organizado sobre indemnización de los daños y perjuicios que sufriera en sus intereses con motivo de la guerra con Chile.

Pasó a sus antecedentes.

PEDIDOS

Señor CASTRO. — En la legislatura pasada pedí al señor Ministro de Hacienda, me proporcionara algunos datos sobre el personal extranjero nombrado por la Compañía Peruana de Vapores, y al de Gobierno que informase sobre los abusos cometidos por el conductor del fundo Chuyugual. Como es-

tos documentos han venido recién ahora, pido que se publiquen.

Otro pedido. Dada la importancia del proyecto sobre autonomía municipal y después de la experiencia aportada por el tiempo transcurrido desde la última legislatura, pienso que este asunto debe pasar nuevamente a comisión, para que, contemplándose la situación que habrá de crearse con la posible supresión de los Congresos Regionales y tomándose nota de otros puntos que hará conocer a la Comisión oportunamente, se amplíe el dictamen ya firmado.

El señor PRESIDENTE. — Se consultará, en segunda hora, los pedidos del señor senador.

El señor GONZALES. — Habiéndose dado cuenta, en el despacho, de un proyecto sobre reforma de algunos artículos del Código de Procedimientos en materia criminal, creo que es el caso de que la comisión nombrada en la legislatura anterior para que estudiara el proyecto de Código Penal y el vigente de procedimientos en la misma materia, dé cuenta de la labor realizada al efecto durante el receso del Congreso.

El señor MEDINA. — Señor Presidente: Como miembro de la comisión a que acaba de referirse el señor doctor Gonzáles, debo expresar al Senado que según la ley que creó tal comisión, en la que representan a esta Cámara el actual Ministro de Justicia doctor Ego Aguirre y el senador que habla, deben formar parte de ella tres miembros de la Cámara de Diputados. Es por ese motivo que no se ha iniciado el estudio de los códigos penales. Creo que con esta explicación el señor senador por el Cuzco quedará satisfecho.

El señor GONZALES. — Así es, señor; quedo satisfecho.

El señor LUJAN RIPOLL. — Hace cerca de ocho meses, señor Presidente, que el Senado tomó un acuerdo, que se comunicó al Poder Ejecutivo, para que se exonerara a la Empresa del Ferrocarril de Pisco a Ica del recargo de 15% sobre tonelada métrica de carga, que pesaba, por circunstancias excepcionales, sobre esa Empresa. Como ha transcurrido tanto tiempo sin que se haya pronunciado el señor Ministro del Ramo sobre el re-

clamo pendiente, pido que se le oficie nuevamente, para que diga qué motivos ha tenido para no haber dado cumplimiento al acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, señor senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — Pido, también, que se pase oficio al señor Ministro de Justicia para que remita el contrato celebrado por esa repartición ministerial, con un señor Thurno para la construcción de 1,500 bancas-carpetas, así como todos los antecedentes que existan sobre el particular, inclusive copia de las resoluciones dictadas por el Gobierno para procurar el dinero entregado por cuenta de ese contrato y que, según lo aseguran los diarios, ha sido estafado al país.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor senador por Ica.

Hago presente a la Cámara que por haberse verificado la primera hora queda reservado para el próximo día, el pedido que por escrito ha formulado el señor Costa.

Con asistencia de los señores senadores Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzáles, Latorre, Luján, Ripoll, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José Ramón, del Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

Sin debate se acordó el pedido del señor Castro para que se publique el oficio del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta a su petición relacionada con el personal extranjero nombrado por la Compañía Peruana de Vapores; y el del señor Ministro de Gobierno referente a los abusos cometidos en los indígenas por los conductores de la hacienda "Chuyugual" de la provincia de Huamachuco.

De conformidad con lo solicitado por el mismo señor, se acordó que volviese a Comisión el proyecto sobre autonomía municipal.

Moción declarando que la señora Juana Alarco de Dammert ha comprometido la gratitud nacional.

Sin debate se aprobó la siguiente moción del señor Luján Ripoll:

"El Senado de la República declara que la señora Juana Alarco de Dammert y las damas que con ella como Presidente, fundaron la institución de la "Cuna Maternal", han merecido bien del país comprometiendo su gratitud".

El señor PIEROLA.—Que conste que ha sido aprobada por unanimidad.

El señor BASADRE.—Yo también pido que conste ese hecho.

El señor PRESIDENTE. —Constará, señores senadores.

Licencia al señor Costa, senador por Puno.

El señor RELATOR leyó:

Senador por Puno.

Señores Secretarios del Senado:

Impedido de concurrir a la Cámara por el mal estado de mi salud, me es honroso dirigirme a ustedes suplicándole se sirvan recabar del Senado la licencia que solicito para no concurrir hasta que termine mi curación.

Aprovecho la oportunidad para levantar públicamente el cargo que me hiciera el señor doctor Macedo Pastor, y remito adjuntos dos proyectos de ley, a fin de que ustedes se sirvan dar cuenta de ellos al Senado.

Dios guarde a UU. SS. SS.

(Firmado: J. M. Gerónimo Costa.)

—Consultada la Cámara, acordó la licencia solicitada por el señor Costa.

Proyecto de ley permitiendo a las mujeres formar parte de las Sociedades Públicas de Beneficencia.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Las mujeres mayores de veintiún años pueden formar parte de las Sociedades Públicas

de Beneficencia, rigiendo también para ellas todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a los miembros de dichas instituciones.

Art. 2º.—El rol de las mujeres en las Sociedades de Beneficencia y las atribuciones que puedan desempeñar, se fijarán en los respectivos reglamentos orgánicos.

Art. 3º.—Las Sociedades de Beneficencia Pública pueden delegar en comisiones de señoras que ellas designen, el desempeño de las atribuciones que la ley confiere relativos a establecimientos afines que sean apropiados al sexo débil.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores.—Comisión de Beneficencia.

Señor:

La Cámara de Diputados sancionó, en la Legislatura de 1915, el proyecto de ley que permite el ingreso de las mujeres a las Sociedades de Beneficencia Pública, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a los miembros de dichas instituciones.

Este proyecto está inspirado en el concepto de las especiales aptitudes de la mujer para la obra humanitaria; concepto universal, establecido por la misma naturaleza y elocuentemente acreditado por la experiencia, que ha ampliado en los últimos tiempos el radio de acción de la caridad femenina.

Entre nosotros se halla comprobado también prácticamente aquella aptitud y no son pocas las instituciones altruistas en que la mujer actúa, en forma altamente benéfica, con notoria eficacia.

Vuestra Comisión cree, pues, que el proyecto abre el campo que la caridad oficialmente organizada a valioso elemento, cuya intervención en él dará aún mejores frutos que los muy apreciables que ha producido en la estrecha esfera de acción en que hasta hoy ha actuado. Por consiguiente, se pronuncia por que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 16 de agosto de 1917.

Alejandro de Vivanco. A. E. Vidal.—J. M. Gerónimo Costa

El señor PRESIDENTE. — En debatí el proyecto venido en revisión.

El señor CASTRO.—Dada la importancia que entraña el proyecto que se acaba de leer, el que por otra parte implica una revolución en nuestra práctica política y administrativa, yo me permito solicitar que pase a la Comisión de Legislación.

El señor GONZALES. —No encuentro motivo para esa tramitación. El dictamen que acaba de leerse es lo suficiente para que el Senado pueda formarse concepto cabal del asunto. Debo declarar, también, que en el departamento que tengo el honor de representar forman parte de la Sociedad Pública de Beneficencia algunas señoras y que su intervención ha dado muy buenos resultados.

El señor LATORRE.—Yo opino, igualmente, que este asunto es de importancia trascendental y de muy fácil solución y que él ha de satisfacer necesidades premiosas de las diversas localidades de la República.

Permitir a la mujer el ingreso a las Sociedades de Beneficencia es llevar un alivio poderoso a la humanidad doliente. El hombre no está preparado, de modo especial, para atender a las necesidades de los que sufren; y en las manos de la mujer, en su nobleza y en su generosidad están los medios más seguros para alcanzar el éxito que persiguen las instituciones benéficas. ¿Qué dificultades presenta este proyecto? ¿Irroga perjuicios al país? ¿Se vé la necesidad de varios dictámenes? ¿Las mujeres de veintiún años no son mayores de edad? De otro lado, su intervención en las instituciones a que me refiero han de ser reglamentadas, con vista al mejor modo de extender la caridad por todos los lugares del país. Por estas consideraciones, señor Presidente, estoy porque este asunto no pase a comisión y porque se resuelva sobre tablas.

El señor CASTRO. — Señor Presidente: Yo no me he opuesto, en

ningún momento, a que se discuta ese proyecto. Digo que entrañando una revolución en nuestras prácticas políticas y administrativas, debe pasar a la Comisión de Legislación. Desde ahora declaro que estoy a favor del proyecto. Eso no quiere decir que dejemos escuchar a la Comisión de Legislación que es, precisamente, la que debe establecer las disposiciones legales que normen el ingreso de las señoras a las Beneficencias. De manera que yo insisto en mi petición.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden que el proyecto en debate pase a la Comisión de Legislación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

No habiendo resultado número para resolver en ningún sentido, continúa la discusión.

El señor GARCIA—Yo, señor Presidente, objeto el artículo primero del proyecto en cuanto fija la edad de 21 años proponiendo se señale la de 30. Cuando se legisla sobre estos asuntos hay necesidad de tener en cuenta la condición psicológica de los individuos. ¿Una niña de 21 años tiene el juicio suficiente para tomar parte en una Sociedad de Beneficencia? No lo tiene, señor Presidente. Carece de la reflexión y de la educación administrativa necesarias. Yo creo, pues, que el proyecto sería aceptable si se fijara la edad de 30 años y no la de 21. Por eso he votado porque el proyecto pasara a la Comisión de Legislación. Juzgo que no ha sido bien estudiado pues me parece, a primera vista, que está en oposición con algunos preceptos de nuestro Derecho Civil. Todos sabemos que la mujer no tiene la libre disposición de sus bienes ni la personería civil necesaria para actuar en la vida. Yo digo: ¿la mujer casada puede ser elegida miembro de una Sociedad de Beneficencia? Indudablemente que no. Necesitará la autorización del marido. Ahora bien; la mujer casada ¿no va a intervenir en la administración de los bienes de la Sociedad de Beneficencia? Indudablemente que sí. ¿Y podrá ejercer actos de administración si no puede administrar sus bienes propios? Indudablemente que nó.

Estas reflexiones, que fluyen a

primera vista, hacen ver que la cuestión debe ser estudiada por una Comisión de legistas que conozcan ampliamente las leyes del país. Sobre este punto podría aducir otras consideraciones, que de momento no se pueden formular, porque, repito, ninguno de nosotros hemos hecho, todavía, un detenido estudio de este asunto. Este proyecto, de una manera indirecta, modifica el estado civil de la mujer, sancionado por nuestras costumbres y por nuestras leyes. Por eso debemos estudiarlo concienzudamente.

El artículo segundo, según he podido percibir, deja a las Sociedades de Beneficencia la facultad de fijar el rol que las señoras desempeñen, es decir, que la ley misma considera que la mujer no es completamente apta para formar parte de las mencionadas instituciones. Esto revela, pues, señor Presidente, que no se ha hecho un estudio completo del proyecto.

Cuando se trata de estas cosas mucho influye el espíritu de novedad, el espíritu de liberalidad moderna; pero nosotros, para plantear reformas, debemos estudiar nuestro estado social, nuestras costumbres, la educación de nuestros hombres y de nuestras mujeres, para que demos una ley que no produzca malos resultados y que pueda ser benéfica para la sociedad. Repito, señor Presidente, que yo creo que la Cámara debe reconsiderar su acuerdo resolviendo que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Legislación. Por mi parte declaro que no estoy en contra del proyecto; lo que deseo es que ese proyecto sea bien estudiado y que sus disposiciones pueden ser aplicada a nuestro medio.

La ley que se dicte debe fijar claramente las condiciones que debe reunir la mujer para formar parte de las Sociedades de Beneficencia. Repito, una vez más, que una niña a la edad de 21 años carece de toda experiencia porque hasta esa edad ha permanecido bajo la patria potestad de sus padres sin haber intervenido jamás en los actos de la administración pública. Ya todos saben los que es mandar a una institución de 30 o 40 varones 4 o 5 niñas de 21 años. Es

necesario no tener experiencia de la vida práctica. Yo por eso creo que a los 30 años la mujer tiene juicio suficiente para intervenir en las instituciones de beneficencia.

Yo pido, señor Presidente, que se consulte nuevamente a la Cámara si ese proyecto pasa a la Comisión de Legislación.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor senador pide que se reconsidere la votación?

El señor GARCIA.—Sí señor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acepten la reconsideración propuesta por el señor senador por San Martín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Reconsiderada, pasa a la Comisión de Legislación.

Se anunciarán en la pizarra los asuntos de que se ocupará el Senado el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

— :: —

4a. sesión del jueves 3 de agosto de 1922.

PRESIDENCIA DE SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m., con asistencia de los señores senadores Bedoya, Basadre, Castro, Caveró, Flores, García, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Prado, Rey, Vivanco, y Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, manifestando, por encargo del señor Presidente de la República, y en respuesta a la nota que se le pasó comunicándole la elección de Presidente y Vicepresidente del Senado para el presente período legislativo, la simpatía

que al Jefe del Estado inspira el personal electo.

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió participándole que el Senado ha instalado sus sesiones correspondientes a la presente legislatura ordinaria.

Con conocimiento de la Cámara, ambos oficios pasaron al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo los expedientes organizados por don Guillermo E. Villavicencio y don Alejandro Román Herrera, sobre reconocimiento de servicios.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

PROYECTOS

De los señores García y Basadre, reformando los artículos 113 y 119 de la Constitución del Estado, en el sentido de que el Presidente de la República podrá ser reelegido al término del período de su mandato.

Quedó en segunda lectura.

Del señor Caveró, disponiendo que los Tribunales Correccionales ordenen la libertad de los detenidos bajo fianza o caución, o incondicionalmente, a los enjuiciados que permanezcan detenidos más del término de la pena que les sea aplicable, conforme al criterio del Juez y según las circunstancias que motivaron el juicio.

El señor CAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Puede hacer uso de ella el señor senador por Ayacucho.

El señor CAVERO.—He pedido la palabra, no para la motivación fundamental del proyecto que acabo de presentar, sino simplemente para llamar la atención de la Cámara sobre la abominación que en el orden judicial se desprende de la lectura de un documento del ministerio público, en que se hace pavorosas revelaciones sobre el estado de los procesos criminales. Me refiero al oficio del Fiscal de la Corte Superior del Cuzco, que remito a la Mesa para su lectura.

El señor RELATOR leyó:

"Fiscalía de la Corte Superior del Cuzco. —Abril 18 de 1922. —Señor Presidente de la Corte Supe-